

Expediente: 1974/23

Carátula: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL C/ MOLINA JUAN ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, JUAN ALBERTO-DEMANDADO

20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20291836403 - MOLINA FIGUEROA, HUGO EXEQUIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1974/23



H106018227191

JUICIO: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL c/ MOLINA JUAN ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1974/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/11/2024 presentado por el letrado Cristian Sebastián Luna:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209555629245, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$21.422,61 en concepto de pago total de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$23.285,45 por honorarios menos \$1.862,84 de aportes a su cargo) a otra cuenta de Brubank de titularidad del letrado **CRISTIAN SEBASTIÁN LUNA - M.P. n° 6379**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20291836403, CBU: 1430001713002343540012, Cta. n° 1300234354001, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta n°562209555629245, perteneciente a los presentes autos el monto de \$4.191,38 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.328,55 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.862,84 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 1974/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$23.285,45

10%\$2.328,55

8%\$1.862,84

Total orden de pago\$21.422,61

Transferencia caja\$4.191,38

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.